

Senado de la Nación
Secretaría Parlamentaria
Dirección General de Publicaciones

(S-1525/15)

PROYECTO DE COMUNICACION

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, informe a través del Ministerio de Salud y de todo aquel organismo que resultare competente, sobre el estado de ejecución de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 la cual dispone que toda persona usuaria de los servicios de salud mental tiene derecho a ser atendida preferentemente fuera del ámbito de internación, detallando los siguientes aspectos:

A.- ¿De qué forma se han adecuado los efectores del servicio público de salud a los principios establecidos en la referida norma?

B.- ¿Que ámbitos por fuera de la internación hospitalaria han sido creados a la fecha para el reforzamiento, restitución o promoción de lazos sociales?

C.- ¿Con qué herramientas han sido adaptadas las instituciones de internación existentes a la fecha en razón de la protección mental?

D.- ¿Cuáles dispositivos fueron creados y puestos en marcha a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 previsto en la norma marco de referencia? Informe pormenorizando las partidas presupuestarias destinadas a tal fin.

Laura G. Montero. –

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La sanción de la Ley N° 26.657 representa un avance fundamental en reconocer a la salud mental como un proceso de salud-enfermedad, determinado por factores históricos, económicos, sociales y psicológicos, abordándose la problemática desde una perspectiva de salud y no de enfermedad, rompiendo con el viejo paradigma de la figura de "loco" como individuo "peligroso" y "amenazante" para la sociedad.

La ley pone el foco en un abordaje comunitario de la salud mental y para ello dota a diversos organismos de funciones y de la responsabilidad para llevar cabo acciones y estrategias que tiendan a hacer conducente el proceso de atención principalmente por fuera del

ámbito de institucionalización hospitalaria, realizando un abordaje integral, multisectorial e interdisciplinario orientado a reforzar y revincular los lazos sociales del individuo.

Ahora bien, para que ello pueda ejecutarse es necesario que efectivamente los organismos correspondientes previstos por la referida norma marco se encuentren en funcionamiento, ejecutando políticas de salud junto con las organizaciones sociales y las comunidades, coordinando a su vez acciones entre los Estados nacional, provincial y municipal.

En este sentido, el carácter de este proyecto es un pedido sobre una serie de puntos que puedan dar cuenta de los avances que se han desarrollado en esta materia desde el año 2010, en que es promulgada dicha Ley a la actualidad.

Por la importancia que conlleva la cuestión y por los argumentos aquí esgrimidos, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del mismo.

Laura G. Montero. –